

Lima, 21 JUN. 2019

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 52-2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000008-2019/MBB/SGEN/OAA/RENIEC (13MAY2019) y el Memorando N° 000230-2019/SGEN/OAA/RENIEC (15MAY2019) de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 001853-2019/GPP/RENIEC (21MAY2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000123-2019/GPP/SGRM/RENIEC (21MAY2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001138-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (12JUN2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000345-2019/GAJ/RENIEC (12JUN2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que mediante los documentos de vistos la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General, propuso la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-375-SGEN/OAA/003 "Eliminación de Documentos en el RENIEC", Tercera Versión, para lo cual solicitó la derogación de la Guía de Procedimientos GP-375-SGEN/OAA/003 "Eliminación de Documentos en el RENIEC", Segunda Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 128-2018/SGEN/RENIEC (04OCT2018);

Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);



Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-375-SGEN/OAA/003 "Eliminación de Documentos en el RENIEC", Tercera Versión; presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que el mismo sea aprobado; por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-375-SGEN/OAA/003 "Eliminación de Documentos en el RENIEC", Segunda Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 128-2018/SGEN/RENIEC (04OCT2018);

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 64-2019/JNAC/RENIEC (12ABR2019), se encarga con retención de su cargo al señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, el cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a partir del 13 de abril de 2019 hasta que se designe a su titular;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mediante la Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

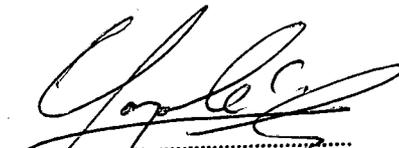
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-375-SGEN/OAA/003 "Eliminación de Documentos en el RENIEC", Segunda Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 128-2018/SGEN/RENIEC (04OCT2018).

Artículo Segundo.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-375-SGEN/OAA/003 "Eliminación de Documentos en el RENIEC", Tercera Versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. CARLOS LOYOLA ESCAJADILLO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



CLE@AY/rsc